

ANUNCIO DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2026 POR EL QUE SE DA PUBLICIDAD A LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN EN EL MARCO RESOLUCIÓN DE 8 DE JULIO DE 2026, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA VICEPRESIDENCIA Y CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO, INTERIOR Y EMERGENCIAS, POR LA QUE SE ESTABLECE PARA EL EJERCICIO 2026, LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS QUE FOMENTEN LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LAS MUJERES, LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL MARCO DEL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO. MODALIDAD A: PROYECTOS DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Por Orden de 27 de julio de 2022 se establecen y aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres, la promoción de la igualdad de género y la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en el marco del Pacto de Estado contra la Violencia de Género (D.O.E nº 145, de 28 de julio).

Por su parte, por Resolución de 8 de julio de 2026, de la Secretaría General de la Vicepresidencia y Consejería de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno, Interior y Emergencias, se establece para el ejercicio 2026, la convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres, la promoción de la igualdad de género y la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en el marco del Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Modalidad A: Proyectos de sensibilización y prevención de la violencia de género (D.O.E. nº. 142, de 24 de julio).

El resuelto séptimo de la Resolución de convocatoria, en relación con los artículos 7 y 25 de la Orden de 27 de julio de 2022, determina que el procedimiento para la concesión de las subvenciones a proyectos de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género (Modalidad A) se tramitará en régimen de concurrencia competitiva mediante convocatoria periódica, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Conforme dispone la Resolución de convocatoria en su resuelto undécimo, se constituye una Comisión de Valoración, que tendrá carácter colegiado, evaluará y puntuará las solicitudes y los proyectos presentados por las entidades, de acuerdo con los criterios y puntuaciones establecidos en el resuelto duodécimo de la Resolución de convocatoria.

A estos efectos, en fecha 5 de agosto de 2026, se publica en el Diario Oficial de Extremadura, Resolución de 28 de julio de 2026, de la Secretaría General de Igualdad y Conciliación, por la que se establece la composición de la Comisión de Valoración de las solicitudes de subvenciones para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres, la promoción de la igualdad de género, la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en el marco del Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Modalidad A: Proyectos de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género para el ejercicio 2026.

En este sentido, conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo 27 de la Orden de 27 de julio de 2022 así como el resuelto duodécimo de la Resolución de convocatoria, la Comisión de valoración procede al estudio de las solicitudes presentadas y admitidas que cumplen los requisitos establecidos conforme a los criterios objetivos determinados en estos dos preceptos para fijar la procedencia, prelación y cuantía de la subvención. Así, con fecha 17 de septiembre de 2026, la Comisión de Valoración constituida al efecto procedió a la valoración de las solicitudes y a la emisión del informe



Csv:	FDJEXBG5FKESVJ63PHLDWNHJX9GVT	Fecha	17/09/2026 12:02:36
Firmado Por	PEDRO GARCÍA SÁNCHEZ - J. Serv. Prom, Impulso Des. Polit. Igual		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2



de carácter vinculante establecido en el apartado cuarto del resuelto undécimo de la Resolución de convocatoria.

Asimismo, conforme dispone el resuelto décimo de la Resolución de convocatoria, el Servicio de Promoción, Impulso y Desarrollo de las Políticas de Igualdad, como órgano instructor, a la vista del contenido del expediente y del informe de la comisión de valoración, formulará la propuesta de resolución provisional, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía dentro de la Modalidad A, la puntuación obtenida y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la propuesta de desestimación fundamentada del resto de solicitudes.

Así, con fecha de 17 de septiembre de 2026 se formula por el Jefe de Servicio de Promoción, Impulso y Desarrollo de las Políticas de Igualdad propuesta provisional para la concesión de subvención en el marco de la Resolución de 8 de julio de 2026, de la Secretaría General de la Vicepresidencia y Consejería de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno, Interior y Emergencias, por la que se establece para el ejercicio 2026, la convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres, la promoción de la igualdad de género y la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en el marco del Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Modalidad A: Proyectos de sensibilización y prevención de la violencia de género

En este sentido, conforme indica el resuelto decimocuarto de la Resolución de convocatoria, la citada PROPUESTA PROVISIONAL SE PUBLICA en la página web de la Junta de Extremadura (<https://www.juntaex.es/w/0622522>) concediéndose a las entidades interesadas un PLAZO DE DÍEZ DÍAS desde la publicación para que puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas. Las mismas deberán presentarse a la Secretaría General de Igualdad y Conciliación, Servicio de Promoción, Impulso y Desarrollo de las Políticas de Igualdad – DIR A11039132.

Conforme dispone el artículo 24.6 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la propuesta de resolución provisional publicada no creará derecho alguno a favor de las entidades beneficiarias propuestas, frente a la Administración, mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

En Mérida, a fecha de firma electrónica

EL JEFE DE SERVICIO DE PROMOCIÓN,

IMPULSO Y DESARROLLO DE LAS POLÍTICAS DE IGUALDAD

Pedro García Sánchez



Csv:	FDJEXBVG5FKESVJ63PHLDWNHJX9GVT	Fecha	17/09/2026 12:02:36
Firmado Por	PEDRO GARCÍA SÁNCHEZ - J. Serv. Prom, Impulso Des. Polit. Igual		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2

